

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SATECACFLALM013/2010 **Cve. Crédito** 4717008398

Expediente 206/2009 **R.F.C.** DURR5408255C8

131906



NOMBRE: DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO

DOMICILIO: COAHUILA NO. 306

COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: FRONTERA, C.P.: 25600

MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0565/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de FRONTERA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 56 minutos, del día 12 del mes de Noviembre del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 16/10/2020, toda vez que el contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO en razón de las siguientes circunstancias:

En Frontera, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Treinta minutos del día Veinte del mes de Octubre del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA CALDES, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación a los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, Artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor, mediante la constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual se autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al proceso administrativo de ejecución , conforme a lo dispuesto por los Artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Coahuila Número 306 Colonia Zona Centro, C.P. 25600 en Frontera, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Coahuila en la Colonia Zona Centro entre calles Francisco I. Madero y Presidente Carranza, y por tener a la vista el número exterior 306 del domicilio en que se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con numero de crédito 4717008398 de fecha 16 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en du carácter de Administrador local de Ejecución Fiscal en Monclova, ya que contiene la firma autógrafa de este funcionario competente; así mismo designa como testigos presenciales para llevar a cabo, así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Jorge Jesús Flores González quien se identificó con credencial para votar 0337006080777 y Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con Credencial Para Votar número 0088006502297, quienes se desempeñan como notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; a fin de Notificar el Mandamiento de Ejecución de fecha 16 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO AGUIRRE GUERRERO en su Carácter de Administrador Fiscal en Monclova relativo crédito fiscal Numero 4717008398 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la Autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Una casa habitación de color amarillo al frente y casas atrás en color blanco con ladrillo al frente deshabitada; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 306, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Una casa habitación con puertas y ventanas al frente, y me atendió una persona quien dijo llamarse Gerardo Fidencio Saucedo Peña quien no se identificó por no contar con su identificación a la mano, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 75 años aproximados, rostro alargado, tez aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión normal, cabello escaso, corto y cano, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en los artículos 12 y 16, fracción XXIII, del Realamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. publicado en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en COAHUILA NO. 306 CP 25600 CENTRO FRONTERA?; a lo que me respondió: No señor aquí hay otros 306 y unos son de renta y no conozco a esa persona, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor como le comente no conozco a esa persona, ni menos ningún dato para localizarlo, concluí la entrevista ya que la persona que atendió el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con numero exterior 801 dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características son: Una casa habitación con puertas y ventanas al frente ubicado en esquina de Coahuila y Carranza, y me atendió una persona quien dijo llamarse Dora Elia Ibarra Peña, quien no se identificó por no traer su Identificación, siendo su media filiación, sexo femenina, edad 57 años, rostro medio redondo, tez aperlada, nariz recta grande, labios delgados, complexión mediana, cabello corto y castaño, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle COAHUILA NO. 306 COLONIA CENTRO?; a lo que me respondió: No señor no conozco al contribuyente y no sé si vivía en el domicilio, a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor, no tengo ningún dato para su localización, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Ocupado por otra Persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 fojas físicas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

En Frontera, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Veintidós del mes de Octubre del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación a los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, Artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor, mediante la constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de

Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual se autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al proceso administrativo de ejecución , conforme a lo dispuesto por los Artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Coahuila Número 306 Colonia Zona Centro, C.P. 25600 en Frontera, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Coahuila en la Colonia Zona Centro entre calles Francisco I. Madero y Presidente Carranza, y por tener a la vista el número exterior 306 del domicilio en que se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con numero de crédito 4717008398 de fecha 16 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en du carácter de Administrador local de Ejecución Fiscal en Monclova, ya que contiene la firma autógrafa de este funcionario competente; así mismo designa como testigos presenciales para llevar a cabo, así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con Credencial Para Votar número 0088006502297, y Juan José Barrera Valdés quien se identificó con credencial para votar número 0439013569479 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; a fin de Notificar el Mandamiento de Ejecución de fecha 16 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO AGUIRRE GUERRERO en su Carácter de Administrador Fiscal en Monclova relativo crédito fiscal Numero 4717008398 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la Autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Una casa habitación de un piso pintada en color amarillo con bordes rojos y porche al frente con media barda de celosía en color ocre 3 ventanas y una puerta metálica color café oscuro se encuentra deshabitado, Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 306, dicho inmueble se localiza al poniente (existen números duplicados uno de ellos es el 306). Del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de un piso color blanco con bordes rojos con puerta color café metálico y un portón metálico color café oxidado se observan 2 ventanas y la puerta interior también metálica, y me atendió una persona quien dijo llamarse Gerardo Fidencio Saucedo Peña quien no se identificó porque dejó su cartera dentro de la casa, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 75 años aproximados, rostro alargado con arugas, tez moreno aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello canoso, corto y escaso, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en los artículos 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en COAHUILA NO. 306 CP 25600 CENTRO FRONTERA?; a lo que me respondió: No hay varios domicilios que tenemos el número 306 en esta área no conozco a esa persona que busca, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No conocí a esa persona y no tengo ningún dato de él, concluí la entrevista ya que la persona que atendió el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con numero exterior 801 dicho inmueble se localiza al oriente en esquina con calle Presidente Carranza del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación adaptada al local comercial de un piso pintado en color amarillo con división pintada en color azul dos ventanas y dos puertas, y me atendió una persona quien dijo llamarse Dora Elia Ibarra Peña, quien no se identificó la tiene en la bolsa y no está a la mano, siendo su media filiación, sexo femenina, edad 55 años, rostro ovalado, tez morena aperlada, nariz anca y recta, labios delgados, complexión mediana, cabello corto ondulado y castaño, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle COAHUILA NO. 306 COLONIA CENTRO?; a lo que me respondió: No señor no conozco a ese señor y como hay varios 306 no se si vivió en alguno de ellos, a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor, no lo conocí y pues tampoco se nada de él, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el

domicilio manifesto no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO y/o su representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Ocupado por otra Persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 fojas físicas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/10/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 22/10/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 16/10/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

FPTzifabzvY/jvz0hRssvILXaTWQpWnQzmJp+AyYZ77qOazPmXgykNUBdfoOD/YBdrv2qQHXFHhg6qq8zKzN5rhN0Qo3URLwUtAnrt++gz
M0+gDAK8gut7L5mrSX680aWkdgCq3ajrHNkaKQSGC8jZpnoWDRcv3bDHJJkWRDIFby10f9mSyjLAykj8gwj0ajKollCzNtQxxNXiDWxW4
AVTmAvpvTmEZAvLMMmxtb7BL25vTnRvdNU6Wey5OS8WqNmG0ob4CSUYzoXw76Jd6QoLOESmUn7hh7cMB2kiPfp7f7KB2VLawJOKJzV1
J+juh0OCvQYyyaGgFe4o441Slew==

Cadena Original

|4717008398|4|0|Nov 12 2020 2:58PM|ALEF-MONCLOVA/0565/2|17|DURR5408255C8|DUARTE RODRIGUEZ RAMIRO|

